


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 - 2022 -A-MPCH

Chupaca, 27 de julio 2022


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:



El Informe N° 138 -2022-ODCGRD-MPCH, de fecha 27 de julio 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, con el visto bueno de los órganos de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, en el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como parte del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen supervisan fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres en su ámbito de su competencia, en el marco de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM del 26 de Mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan aprueban y ejecutan entre otros los Planes de contingencia ante emergencias y desastres.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

